



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CHIMICHAGUA CESAR  
CALLE 5 No. 3- 02 CHIMICHAGUA CESAR, TELEFONO 5280234  
J01prmpalchimichagua@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION : 20 175 4089 001 2015 00041 00  
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: CREZCAMOS S.A.  
DEMANDADO: LILIANA MARIA JIMENEZ GACIA y EFREN JHON RAMIREZ ARDILA  
DECISION : AUTO FIJA FECHA PARA REMATE

**Chimichagua Cesar, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)**

**AUTO No. 1082**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez realizado el control de legalidad previsto en el artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso y observando que no existen vicios que puedan acarrear nulidades a este proceso se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar como fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, el **día MARTES VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA,** distinguido con las siguientes características: Predio Urbano ubicado en la carrera 9 con calle 5 y 6 Barrio Cuba del municipio de Chimichagua Cesar e identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 192-32402 de propiedad de las ejecutados **LILIANA MARIA JIMENEZ GARCIA y EFREN JHON RAMIREZ ARDILA**, avaluado en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$52.610.400.oo)**.

La licitación comenzará a las nueve (09:00) de la mañana y no se cerrará sino de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo oferta admisible en sobre cerrado cuya base para la licitación será la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$36.827.280.oo) correspondiente al SETENTA PORCIENTO (70%) del avalúo**, previa consignación para hacer postura la suma de **VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$21.044.160.oo) correspondiente al CUARENTA PORCIENTO (40%)** del mismo en la cuenta de depósitos judiciales N° **201752042001** de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. como porcentaje legal.

**SEGUNDO:** Por la parte interesada **PROCÉDASE** a la publicación del aviso de remate, por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada y **AGRÉGUENSE** al expediente antes de dar inicio a la subasta; copia informal de la página de algún periódico de amplia circulación local (EL HERALDO, EL PILON); la constancia del administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión y; el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada (art. 450 CGP).

**TERCERO:** Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente correo: [j01prmpalchimichagua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalchimichagua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico [j01prmpalchimichagua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalchimichagua@cendoj.ramajudicial.gov.co) y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar **“POSTURA REMATE 2015-00041 00”**

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “AVISOS”.

**CUARTO:** El rematante deberá pagar el cinco por ciento (5%) de impuesto, sobre el valor final del remate de conformidad, con el art. 7 de Ley 11 de 1987, modificado por el art. 12 Ley 1743 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia, así como la constancia de haber depositado el saldo del precio ofertado y aprobado.

**QUINTO:** Requierase al extremo ejecutante para que actualice el crédito o manifieste al estrado si lo mantiene en la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PEOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$50.726.656.80)** mas las costas procesales fijadas en la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.162.445.65)**, teniendo en cuenta la última liquidación aprobada.

**SEXTO:** Comuníquesele al secuestre en tal sentido.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
ESPERANZA P. COSTA ARIZA  
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
CHIMICHAGUA CESAR

La presente providencia, fue notificada a las partes  
por anotación en el ESTADO No 039 del 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2022

  
DILIA E. CEBALLOS CADENA.  
Secretaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA CESAR  
CALLE 5 No. 3- 02 CHIMICHAGUA CESAR, TELEFONO 5280234  
[Jprmpal01chimichagua@notificacionesrj.gov.co](mailto:Jprmpal01chimichagua@notificacionesrj.gov.co)  
SECRETARIA

### AVISO DE REMATE

#### LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE

#### HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** seguido por CREZCAMOS S.A. contra **LILIANA MARIA JIMENEZ GACIA y EFREN JHON RAMIREZ ARDILA Radicado Nº 20 175 40 89 001 2015 00041 00**, Se fijó como fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien embargado y avaluado en este proceso, el día **día MIERCOLES VEINTSEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, distinguido con las siguientes características: Predio Urbano ubicado en la carrera 9 con calle 5 y 6 Barrio Cuba del municipio de Chimichagua Cesar e identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 192-32402 de propiedad de las ejecutados **LILIANA MARIA JIMENEZ GARCIA y EFREN JHON RAMIREZ ARDILA**, avaluado en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$52.610.400.00)**.

La licitación comenzará a las nueve (09:00) de la mañana y no se cerrará sino de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo oferta admisible en sobre cerrado cuya base para la licitación será la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$36.827.280.00) correspondiente al SETENTA PORCIENTO (70%) del avalúo**, previa consignación para hacer postura la suma de **VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$21.044.160.00) correspondiente al CUARENTA PORCIENTO (40%) del mismo en la cuenta de depósitos judiciales Nº 201752042001 de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. como porcentaje legal.**

El rematante deberá pagar el cinco por ciento (5%) de impuesto, sobre el valor final del remate de conformidad, con el art. 7 de Ley 11 de 1987, modificado por el art. 12 Ley 1743 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia, así como la constancia de haber depositado el saldo del precio ofertado y aprobado.

Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos que deben cargar en el siguiente correo: [j01prmpalchimichagua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalchimichagua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico [j01prmpalchimichaqua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalchimichaqua@cendoj.ramajudicial.gov.co) y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar **“POSTURA REMATE 2018-00181 00”**

El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el micrositio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem “AVISOS”.



DILIA E. CEBALLOS CADENA.  
Secretaria.